

RESOLUCION N° RL- 1805

CESAR MOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito, la compañía "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (S.C. LTDA.) ha procedido al aumento de capital, reforma y codificación de estatutos.

QUE el señor Emilio Marcovici S., en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (S.C. LTDA.), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 30 de julio de 1976.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-759, de 3 de agosto de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de Julio de 1976 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes.

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez.

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (S.C. LTDA.), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 3'332.000), con lo cual se aumenta a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000) dividido en cuatro mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (S.C. LTDA.), celebrada en esa Notaría el 30 de julio de 1976, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (N.C.LTDA.) celebradas en esa Notaría el 6 de octubre de 1971 y el 27 de setiembre de 1973, que mediante Escritura Pública de 30 de julio de 1976, celebrada en esa Misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que efectúa el señor Emilio Marcovici Sabou a favor de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (N.C.LTDA.) de un terreno situado en la Parroquia Zámbara (El Inca), cantón Quito, cuyo linderos y especificaciones constan en la Escritura Pública de 30 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (N.C.LTDA.), celebradas ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, el 6 de octubre de 1971 y el 27 de setiembre de 1973, que mediante Escritura Pública de 30 de julio de 1976, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido al aumento de su capital reforma y codificación de sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 30 de julio de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

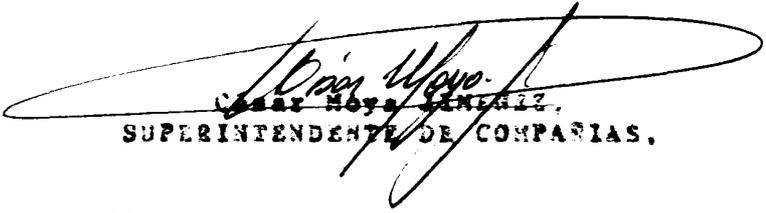
**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "NOPERTI COMPANIA LIMITADA" (N.C.LTDA.) o-

tergada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Quito, el 30 de julio de 1976 junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

1 8 AGO 1976

  
César Moya Jiménez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVAYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañias, en Quito, a 1 8 AGO 1976

  
Germán Carrion,  
SECRETARIO GENERAL.

*Inde 41*  
DJ-EL  
MCHT  
16-VIII-76  
*[Handwritten mark]*